

MEDIO AMBIENTE

El uso cultural, turístico y recreativo de los montes públicos deberá ser compatible con la conservación de los mismos, a tal efecto las acampadas situadas en terrenos dentro de MUP deberán respetar la normativa específica reguladora en este caso el DECRETO LEGISLATIVO 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, así mismo se deberá cumplir lo dispuesto en la legislación vigente en materia de incendios forestales, en particular la Orden anual del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, sobre prevención y lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Montes de Utilidad Pública

- [Catálogo de MUP](#)
- [Consulta MUP](#)

Si una acampada se va a ubicar en un Monte de Utilidad Pública, deberá realizar una solicitud al Servicio Provincial correspondiente de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y enviarla con una antelación mínima de 30 días antes del inicio de la actividad.

DATOS QUE DEBERÁ CONTENER LA SOLICITUD:

- 1 Nombre, dirección y NIF del solicitante, así como de la Institución a la que se represente, en su caso así como el Director de la actividad.
- 2 Lugar en que se pretende llevar a cabo la acampada.
- 3 Duración de la misma.
- 4 Número de participantes, monitores y otro personal así como de las tiendas a instalar.
- 5 Actividades que se pretenda llevar a cabo en el entorno que puedan afectar al terreno forestal.
- 6 Actividades que se pretenda llevar a cabo en el entorno que puedan afectar al terreno forestal.
- 7 En el caso de montes de utilidad municipal, **autorización expresa del Ayuntamiento propietario del monte.**

Caso de no facilitar la totalidad de los datos se requerirá al interesado que lo subsane en el plazo de 10 días.

El solicitante debe declararse conocedor de los riesgos naturales y artificiales que supone la actividad. Para ello, deberá leer y aceptar el documento derivado del Plan de Autoprotección, de manera que este informe favorable no será válido si no figura anexa a la autorización la citada aceptación.

Más información: Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. **Servicio de Planificación y Gestión Forestal**